Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0056-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 01 de febrero del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 011-2,024-MDQ-RCCS-RO/GCP del Residente de la Obra del Proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2535502**, por el cual solicita aprobación de la modificación de expediente técnico N°03, con ampliación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°03, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los dispuesto en el articulo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 008-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de enero del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, aprobar modificaciones de los expedientes técnicos de obras y servicios, ejecutados por administración directa y por contrata., conforme a la Ley.

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2535502,** aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2022-GM-MDQ/Q de fecha 12 de agosto del 2022, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/. 1,449,952.34 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos con 34/100 soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la modificación de expediente técnico N°03, con ampliación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°03, por cuyo motivo a través del Informe N° 011-2,024-MDQ-RCCS-RO/GCP de fecha 24 de enero del 2,024 del Residente de la Obra del Proyecto Ing. Gabriel Condorcahua Palacios, presenta el expediente sustentatorio para la aprobación de la aprobación de la modificación de expediente técnico N°03, con ampliación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°03, los mismo que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para su evaluación respectiva;

Plaza de Armas Mz. J1 Lote 1 - Quiquijana - Cusco - Perú
914 623208 www.muniquiquijana.com
municipalidadquiquijana@gmail.com
mesadepartes@muniquiquijana.com

Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido elevado a Gerencia Municipal, conforme se tiene el Informe N°0117-2024-SGIDUR-FPV/MDQ/Q, de fecha 25 de enero del 2024 solicitando evaluación y opinión de expediente de ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 03, para el proyecto de inversión denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2535502,** el cual ha sido proveido s/n a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluado por el Inspector de Obra Mgt. Ing. Pedro Luis Huaman Zapata, conforme se tiene el Informe N°01-2024-IO/PLHZ-OSLTP-MDQ, de fecha 26 de enero del 2024, del sustento de ampliación presupuestal y ampliación de plazo sustentadas por el Residente de Obra, se concluye que las modificaciones al proyecto están catalogados como aquellas de carácter no sustancial puesto que se ha visto incrementos en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, tanto en metrados, no alterando el horizonte de evaluación, la finalidad, ni la concepción del proyecto; por lo que se da OPINION FAVORABLE para la aprobación del expediente técnico N°03, con ampliación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°03; según se detalla a continuación:

PRIMERO: Aprobar la modificación del expediente técnico N°03 por mayores metrados y partidas nuevas por un importe de S/. 105,085.77 con lo que se modifica el presupuesto hasta un importe de S/. 1´790,954.71 (Un millón setecientos noventa mil novecientos cincuenta y cuatro con 71/100 soles).

COSTO DIRECTO		**1'446,769.62**
GASTOS GENERALES	12.56%	181,731.06
GASTOS DE SUPERVISION	5.43%	78,539.51
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	2.41%	34,900.00
GASTOS DE LIQUIDACION	1.44%	20,831.32
PLAN COVID	1.95%	28,183.20
PRESUPUESTO TOTAL		**1'790,954.71**

SEGUNDO: Aprobar la ampliación de plazo N°03 por **60 DIAS CALENDARIOS,** obteniendo un tiempo acumulado de 572 días calendario el cual inicia el 01 de febrero del 2024 hasta la conclusión reprogramada que corresponde al día 31 de marzo del 2024; siempre y cuando se cuente con toda la asignación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 035-2024-MDQ/OPP/VHS, de fecha 30 de enero del 2024 presentado por la jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa, informa que para la continuidad de la ejecución del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2535502** se otorga la disponibilidad presupuestal de S/105,085.77 (Ciento cinco mil ochenta y cinco con 77/100 soles) con la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ACUANAS Y PARTICIPACIONES.

Que, visto el Informe Legal N° 0024-2024-OAL-MDQ/JAC, de fecha 01 de febrero del 2024, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, que luego del análisis y lo señalado, en los considerados precedentes es de la opinión: FAVORABLE para la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°03 CON MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 por un importe de S/. 105.085.77 soles con lo cual se modifica el presupuesto total del proyecto al importe de S/. 1´790,954.71 soles y ampliación de plazo N°03 por 60 días calendarios, obteniendo un tiempo acumulado de 572 días calendarios el

cual inicia el 01.02.2024 al 31.03.2024, por mayores metrados y partidas nuevas del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2535502** conforme a la DIRECTIVA N°012-2023-MDQ/Q, y la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por el Residente de Obra y el Inspector de Obra debe procederse a la aprobación de la ampliación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°03.

Que, en consecuencia estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en el ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2024-A-MDQ/Q., de fecha 15 de enero de 2024, y demás pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02** por un importe de S/ 105,085.77 con lo cual se incrementa y modifica el Presupuesto total del Proyecto al importe de S/ 1'790,954.71 de acuerdo con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		**1'446,769.62**
GASTOS GENERALES	12.56%	181,731.06
GASTOS DE SUPERVISION	5.43%	78,539.51
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	2.41%	34,900.00
GASTOS DE LIQUIDACION	1.44%	20,831.32
PLAN COVID	1.95%	28,183.20
PRESUPUESTO TOTAL		**1'790,954.71**

Y la **Ampliación Plazo N° 03** por 60 días calendario obteniendo un tiempo acumulado de 572 días calendario el cual inicia el 01 de febrero del 2024 hasta la conclusión reprogramada que corresponde al día 31 de marzo del 2024; para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, bajo responsabilidad; al Residente de Obra la ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR PANTIUMPAMPA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SACHAC DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; CUI N°2535502 cumpliendo con las funciones y responsabilidades determinadas en la DIRECTIVA N° 012-2023-MDQ/Q denominado "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI – CUSCO, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL y las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos, Inspector de Obra, Residente de obra y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana; el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos, Residente de obra y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para su conocimiento y fines

pertinentes, conforme al artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
C.P.C.C. Fredy Mamani Quispe
DNI. 42458219
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
Alcaldía.
SGIDUR.
OSLTP.
Presupuesto.
Residente
Informática.
Archivo.

Plaza de Armas Mz. J1 Lote 1 - Quiquijana - Cusco - Perú
914 623208 www.muniquiquijana.com
municipalidadquiquijana@gmail.com
mesadepartes@muniquiquijana.com